



*Álvaro Uribe Vélez*  
*Senador de la República*

Bogotá D.C., 05 de septiembre 2018

Senador

**ERNESTO MACÍAS**

Presidente

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES”**

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES”**

Atentamente,

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

Senador de la República

PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** El Gobierno Nacional podrá financiar con aportes del Presupuesto General de la Nación y con créditos y/o garantías de crédito, la participación de las Entidades Territoriales en los proyectos de generación y distribución de energías alternativas renovables que se enumeran a continuación: la biomasa, los aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas según lo determine la UPME. Esta participación permitirá dotar a las Entidades Territoriales de una fuente de ingresos frescos, modernos y crecientes en el futuro.

**Artículo 2.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

FIRMA,

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

Senador de la República

## **PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Proyecto de Ley surge con el fin de crear una gran oportunidad para que las Entidades Territoriales, al tener participación en este tipo de proyectos, obtengan rentas frescas, modernas y crecientes en el futuro. Asimismo, para fomentar la generación de energías limpias y ampliar su participación en la matriz de generación del país, ya que hoy solo tienen una contribución del 0,97%. También para fortalecer la seguridad energética del país, reduciendo costos operacionales y teniendo responsabilidad ambiental y social.

El 27 de diciembre de 2002 se promulgó la Ley 788 que en su artículo 18 reza “son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles: venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince (15) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Tramitar, obtener y vender certificados de emisión de bióxido de carbono, de acuerdo con los términos del Protocolo de Kyoto; b) Que al menos el cincuenta (50%) de los recursos obtenidos por la venta de dichos certificados sean invertidos en obras de beneficio social en la región donde opera el generador”. Con esta Ley se crearon incentivos para promover la generación de energías limpias, por ejemplo, se originaron las condiciones para la construcción de Parque Eólico de La Guajira. Posterior a esta Ley, en mayo de 2014 se aprobó la ley 1715 que tiene como objeto “promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético”.

Por último, cabe destacar que este tipo de energías tiene un grado muy pequeño de emisiones atmosféricas y de gases que causan Efecto Invernadero, por lo que la expansión de estas se constituye en un gran aporte a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo sustentable del país.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**  
**Senador de la República**